



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 388 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 30 JUN. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 071-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº167-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de los proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio. Además, el numeral 11.2 del citado artículo, señala que previo a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que dichas transferencias solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año fiscal 2014;

Que, la función del Ministerio de Educación es liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el Presupuesto Nacional de Educación, así como los planes de inversión e infraestructura de inversión;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, indica que cuenta con los recursos disponibles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional para el año fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para el financiamiento del proyecto de inversión pública de infraestructura educativa "Recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";



Doc: 703123  
Exp: 494134



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*



Que, en consecuencia mediante Decreto Supremo N°167-2014-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública de infraestructura educativa. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 18'308,326.00).



Que, el artículo 3° de la citada norma precisa que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo, el artículo 4° precisa que el Gobierno Regional Junín informará al Ministerio de Educación, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto a su cargo;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°167-2014-EF, por un monto de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 18'308,326.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



MERICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 04 JUL 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL

